



## CRITERIOS BÁSICOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EN LAS UNIDADES

En el marco de las medidas recomendadas por el Ministerio de Sanidad como consecuencia de la especial afectación del Covid-19, y con objeto de garantizar la continuidad de la actividad de las unidades del Departamento que incluyan posibilidades de redistribución de las tareas y/o teletrabajo, así como flexibilizar la jornada laboral, es necesario que los responsables de las unidades evalúen los siguientes aspectos:

1. **Identificación individual de aquellos empleados públicos que por pertenecer a colectivos especialmente sensibles** (personas con patologías previas, mujeres embarazadas, etc) resulte aconsejable que realicen el trabajo a distancia.
2. **Identificación de las funciones esenciales y no esenciales de la unidad.** Las funciones esenciales son las funciones clave o críticas según las competencias de cada unidad. Entre ellas deben contemplarse: las de atención al ciudadano, todas aquellas necesarias para garantizar el mantenimiento de las comunicaciones e infraestructuras para garantizar el acceso de los ciudadanos a la administración electrónica y, las de seguridad, así como cualquier otra que se determine por la unidad.
3. **Identificación de las funciones esenciales que podrían realizarse en la modalidad de teletrabajo.** Para ello es necesario designar individualmente a aquellas personas indispensables responsables de los servicios esenciales con el fin de asignarles los medios técnicos necesarios para realizar el teletrabajo. Estas personas deberán proporcionar un teléfono móvil de contacto.
4. **Identificación de las funciones esenciales que requieren la presencia física en la unidad.** Para ello será necesario una planificación por el responsable de la unidad de turnos de trabajo, para garantizar su prestación.
5. **Para el resto de las funciones,** será precisa una planificación de las medidas de flexibilización horaria que se establezcan para garantizar la cobertura del servicio correspondiente.